

EMPRESA PESQUERA EPERVA S.A.
(SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA)
RUT. 91.643.000-0

- 1) Constitución, escritura de 19 de Octubre de 1955, de la Notaría de Jaime García, a fojas 1.224 (con el nombre de: Maderas Prensadas Talca S.A.) Declaración, escritura de 10 de Enero de 1956, de la Notaría de Jaime García, a fojas 883. Legalización, protocolización de 24 de Abril de 1979, de la Notaría de Andrés Rubio Flores, a fojas 919. Inscripción de Comercio, a fojas 1.731 N° 969, en el Registro de Comercio de Santiago del año 1956.
- 2) Reforma, escritura de 28 de Abril de 1958, de la Notaría Azócar (Maderas Prensadas Talca S.A.). Legalización, protocolización de 24 de Abril de 1970, de la Notaría de Andrés Rubio Flores, a fojas 917.
- 3) Reforma, escritura de 22 de Junio de 1959, de la Notaría Azócar, a fojas 1.061 (Ind. Pesq. del Norte). Legalización, protocolización de 24 de Septiembre de 1970, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 1.051.
- 4) Reforma, escritura de 22 de Diciembre de 1959, de la Notaría Azócar, (Empresa Pesquera Eperva S.A.). Legalización, protocolización de 24 de Abril de 1970, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 918.
- 5) Reforma, escritura de 19 de Julio de 1960, de la Notaría Azócar, a fojas 871. Declaración, escritura de 9 Noviembre de 1960, de la Notaría Azócar, a fojas 368. Legalización, protocolización de 10 de Abril de 1961, de la Notaría Azócar.
- 6) Reforma, escritura de 29 de Abril de 1961, de la Notaría Azócar. Legalización, protocolización de 24 de Abril de 1970, de la Notaría de

Andrés Rubio, a fojas 920.

- 7) Reforma, escritura de 11 de Noviembre de 1961, de la Notaría Azócar, a fojas 541. Declaración, escritura de 9 de Mayo de 1962, de la Notaría Azócar. Legalización, protocolización de 4 de Octubre de 1962, de la Notaría Azócar.
- 8) Reforma, escritura de 27 de Marzo de 1963, de la Notaría Azócar. Legalización, protocolización de 3 de Julio de 1963, de la Notaría Azócar, a fojas 226.
- 9) Reforma, escritura de 29 de Abril de 1964 de la Notaría Azócar. Legalización, protocolización de 27 de Octubre de 1964, de la Notaría Azócar.
- 10) Reforma, escritura de 18 de Marzo de 1966, de la Notaría Azócar. Legalización, protocolización de 27 de Junio de 1966, de la Notaría Azócar.
- 11) Reforma, escritura de 18 de Mayo de 1967, de la Notaría de Pedro Avalos. Legalización, protocolización de 5 de Octubre de 1967, de la Notaría Azócar, a fojas 529.
- 12) Reforma, escritura de 17 de Noviembre de 1970, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 691. Declaración, escritura de 29 de Diciembre de 1970, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 1.545. Legalización, protocolización de 25 de Marzo de 1971, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 1.615.
- 13) Reforma, escritura de 12 de Diciembre de 1973, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 611. Legalización, protocolización de 22 de Octubre de 1975, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 1.111.
- 14) Reforma, escritura de 4 de Junio de 1975, de la Notaría de Andrés Rubio, a

fojas 71. Legalización, protocolización de 20 de Octubre de 1975, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 1.025.

- 15) Reforma, escritura de 28 de Junio de 1976, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 1.701. Declaración, escritura de 3 de Agosto de 1976, de la Notaría Rubio, a fojas 134. Legalización, protocolización de 28 de Septiembre de 1976, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 1.780.
- 16) Reforma, escritura de 28 de Agosto de 1978, de la Notaría de don Andrés Rubio, a fojas 2.211. Legalización protocolización de 11 de Diciembre de 1978, de la misma Notaría, a fojas 859.
- 17) Reforma, escritura de 22 de Junio de 1979, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 2.331. Legalización, protocolización de 10 de Octubre de 1979, de la Notaria de Andrés Rubio, a fojas 1.366.
- 18) Reforma, escritura de 20 de Mayo de 1980, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 1.471. Declaración, escritura de 21 de Octubre de 1980, de la Notaría de Luis Contreras. Legalización, protocolización de 18 de Diciembre de 1980, de la Notaria de Luis Contreras.
- 19) Reforma, escritura de 14 de Junio de 1982, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 951. Legalización, protocolización de 2 de Julio de 1982, de la Notaría de Andrés Rubio, a fojas 98.
- 20) Reforma, escritura de 17 de Octubre de 1983, Notaría Andrés Rubio Flores. Legalización, protocolización en Notaría Andrés Rubio Flores, de 21 de Octubre de 1983.
- 21) Declaración, escritura de 20 de Octubre de 1983, Notaría Ana María Sepúlveda Fuentes.

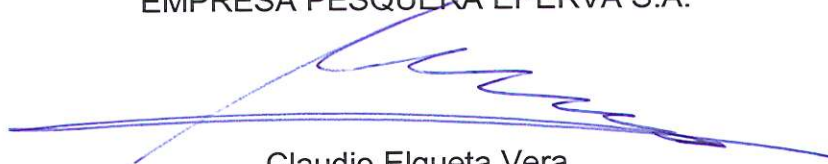
- 22) Reforma, escritura de 10 de Octubre de 1986, Notaría Andrés Rubio Flores. Legalización, protocolización en Notaría Andrés Rubio Flores, de 17 de Octubre de 1986.
- 23) Reforma (división), escritura de 12 de Junio de 1989, Notaría Andrés Rubio Flores. Legalización, protocolización Notaría Andrés Rubio Flores, de 5 de Julio de 1989.
- 24) Reforma, escritura de 27 de Mayo de 1992, de la Notaría de don Andrés Rubio Flores. Legalización, protocolización en Notaría de don Andrés Rubio Flores, de 30 de Junio de 1992.
- 25) Reforma, escritura de 13 de Octubre de 1992, de la Notaría de don Félix Jara Cadot. Legalización, protocolización de 10 de Noviembre de 1992 de la Notaría de don Félix Jara Cadot.
- 26) Declaración, escritura de 29 de Diciembre de 1993, de la Notaría de don Félix Jara Cadot.
- 27) Reforma escritura de 30 de Junio de 1994, Notaría Félix Jara Cadot. Legalización, protocolización de 2 de Agosto de 1994, en Notaría de don Félix Jara Cadot.
- 28) Declaración, escritura de 6 de Septiembre de 1995, Notaría de don Félix Jara Cadot.
- 29) Reforma, escritura de 6 de Junio de 2001, Notaría Félix Jara Cadot. Legalización, protocolización de 26 de Junio de 2001, Notaría Félix Jara Cadot .
- 30) Reforma: escritura de 28 de Mayo de 2004, Notaría Félix Jara Cadot. Legalización, protocolización de 18 de Junio de 2004, Notaría Félix Jara

Cadot.

- 31) Reforma: Escritura de 12 de Septiembre de 2008, Notaría Félix Jara Cadot. Legalización, protocolización de 15 de Octubre de 2008, Notaría Félix Jara Cadot.

Santiago, 1º de enero de 2010.

EMPRESA PESQUERA EPERVA S.A.



Claudio Elgueta Vera

Gerente General